

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



22 de enero de 2018

Nº 15

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Santa María del Berrocal..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2018..... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

- Exposición pública de modificación de créditos presupuestarios expediente Nº 1/2017 6

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

- Convocatoria concurso para arrendamiento del Bar Salón Municipal..... 7

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

- Aprobación del presupuesto general 2018 9
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017..... 11

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos 13
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por del servicio de cementerio 16

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 17

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

- Aprobación definitiva modificación ordenanza de agua potable..... 18

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2018..... 19

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

- Exposición cuenta general del ejercicio 2017..... 21

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018..... 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 155/2017 notificación a Luis Fernando Campo García 23



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.116/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. JESUS MARIA GARCIA SANCHEZ (76096417C) y D^a. MAXIMINA CARRERO CRESPO (02820853H), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Santa María del Berrocal (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 5 m de profundidad y 2500 mm de diámetro, situado en la parcela 5291 del polígono 12, paraje de Sastre, en el término municipal de Santa María del Berrocal (Ávila). El agua mana dentro del pozo y se distribuye a los abrevaderos por gravedad.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (bovino extensivo, en los términos municipales de Santa María del Berrocal en Ávila y en Gallegos de Solmirón en Salamanca).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,10 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 657 m³/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Gredos" (DU-400060).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de la provincia de Salamanca, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal (Ávila) y del Ayuntamiento de Gallegos de Solmirón (Salamanca), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal (Ávila), en el Ayuntamiento de Gallegos de Solmirón (Salamanca), en la oficina de la

Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-755/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 23 de noviembre de 2017

La Jefa de Área de Gestión del D.P.H., *Lorena Briso-Montiano Moretón*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 117/18

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo para 2018 del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	534.771,90
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.262.339,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	257.000,00
6	INVERSIONES REALES.....	8.500,00
	TOTAL GASTOS	4.062.611,15 €

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	3.221.234,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	517.139,95
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	324.236,36
	TOTAL INGRESOS	4.062.611,15 €

Conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Ávila, a 16 de enero de 2018.

El Presidente del Consorcio, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 81/18

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

EXPEDIENTE N° 1/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

D. Crescencio Burguillo Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de OJOS ALBOS, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el EXPEDIENTE N° 1/2017, de Modificación de Créditos Presupuestarios, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 26 de Diciembre de 2017.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, esta Modificación Presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

En Ojos Albos, a 28 de Diciembre de 2017.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 93/18

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 2/1/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para contratar el arrendamiento del Bar Salón Municipal, sito en la Calle Barromán nº 4 de esta localidad de Castellanos de Zapardiel, para destinarlo a la actividad de Bar, conforme a los siguientes datos:

1º ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo, Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel (Ávila)
- B) Dependencia que tramita el expediente, Secretaría.
- C) Obtención de documentación e información.
 - 1) Dependencia, Secretaría
 - 2) Domicilio, Calle Barromán 1
 - 3) Localidad y código postal, 5229 Castellanos de Zapardiel (Ávila).
 - 4) Teléfono, 920-323061
 - 5) Telefax. 920-323061
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información, hasta tres días antes de la terminación del plazo para presentación de ofertas.

2º OBJETO DEL CONTRATO:

- A) Tipo, privado
- B) Descripción, arrendamiento del Bar Salón Municipal, Destino BAR.
- C) Duración, 4 años prorrogables por una sola vez por otros 2 años (duración máxima del contrato 6 años)

3º TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- A) Tramitación, Ordinaria.
- B) Procedimiento, Abierto.
- C) Criterio de adjudicación, concurso con un único criterio de adjudicación, el mejor precio.

4º IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO:

Tipo de licitación (renta) al alza: 165 € mensuales, excluido el I.V.A.

5º PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Plazo de presentación de ofertas, 10 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ofertas se presentarán preferentemente de forma presencial en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público. También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

La expresada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los modelos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

7º GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA:

Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8º APERTURA DE OFERTAS:

En el plazo máximo de quince días a contar desde la terminación del plazo de presentación de ofertas.

9º PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

A disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castellanos de Zapardiel, a 9 de Enero de 2018.

El Alcalde, *Jesús C. Mañoso Zurdo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 103/18

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.017, el Presupuesto General de la misma para el ejercicio de 2.018, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, en la Intervención, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por el artículo 170 del citado Texto Refundido.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	176.500,00
2	Impuestos indirectos	9.000,00
3	Tasas y otros ingresos	109.100,00
4	Transferencias corrientes.....	125.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	70.400,00
7	Transferencias de capital	85.000,00
	TOTAL INGRESOS.....	575.000,00

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de Personal	164.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	309.843,00

3	Gastos financieros	1.440,00
4	Transferencias corrientes	22.500,00
6	Inversiones reales	57.000,00
9	Pasivos financieros	20.217,00
	TOTAL GASTOS	575.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la entidad, que es la siguiente:

PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚM. DE PLAZAS	GRUPOS
PERSONAL FUNCIONARIO	4	B, D, E

La presente publicación se realiza en virtud del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del citado Texto Refundido.

En San Esteban del Valle, a 12 de enero de 2.018.

La Alcaldesa, *Almudena García Drake*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 106/18

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y a nuevos o mayores ingresos de otras aplicaciones, como sigue a continuación':

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción		Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. Económica					
450	210.00	Mantenimiento de Infraestructuras	84.000,00	39.403,15	123.403,15
450	210.07	ELEX		8.210,00	8.210,00
450	210.08	ELTUR		10.000,00	10.000,00
450	619.00	Acond. Calles	68.000,00	39.932,51	107.932,51
450	619.01	ZIS		7.000,00	7.000,00
165	619,02	Alumbrado Púb. Eficiencia Energ.		17.926,03	17.926,03
TOTAL				122.471,69	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería y con nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción		Euros
Cap. Art. Conc.			
8 87 870.00	Remanente de tesorería		30.500,00
98 91 911.00	Préstamo Caja Cooperación para proyecto de eficiencia energética		17.926,03
TOTAL ALTAS			48.426,03

Mayores Ingresos

Aplicación	Descripción		Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. Económica					
75	750.80	Transferencias CCAA	16.400,00	30.600,84	47.000,84

76	761.00	Transferencias Diputación	45.000,00	43.444,82	88.444,82
TOTAL MAYORES INGRESOS				74.045,66	

Transferencias entre partidas de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. Económica					
450	221.00	Suministros	72.000,00	10.000,00	82.000,00
011	913.01	Amortización préstamo ICO	14.450,00	16,91	14.466,91
942	463.00	Transferencias a Mancomunidades	13.000,00	-10.000,00	3.000,00
011	310.00	Intereses	3.100,00	-16,91	3.083,09

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Esteban del Valle, a 12 de enero de 2.018.

La Alcaldesa, *Almudena García Drake*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 107/18

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Padiernos, adoptado en fecha 6 de noviembre de 2017, sobre establecimiento y ordenación de la Tasa por expedición de documentos administrativos municipales y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la citada Tasa, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado R.D.Leg.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de expedientes y expedición de documentos por la Administración municipal.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio independientemente de que haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que solicite, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.- Responsables

La responsabilidad tributaria será asumida en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades, las personas o entidades a que se refieren, respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos de responsabilidad distintos a los previstos en los preceptos citados.

Artículo 5.- Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 6.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

Artículo 7.- Tarifa

1. Expedición de licencias de obra mayor y tramitación de declaraciones responsables de conformidad con la normativa urbanística vigente:

15,00 € en obras cuyo presupuesto (PEM) no supere la cantidad de 500,00 €

10,00 € en obras cuyo presupuesto esté comprendido entre 500,00 € y 1.000,00 €

5,00 € en obras cuyo presupuesto (PEM) exceda de 1.000,00 €

2. Expedición de licencias de segregación o agrupación: 100,00 euros por cada parcela resultante de la segregación o por cada parcela inicial en el supuesto de agrupación.

3. Tramitación de expedientes ambientales para concesión de licencia o autorización ambiental: 300,00 €. Serán de cuenta de los promotores los gastos de publicación de anuncios y notificaciones exigibles por la normativa vigente.

4. Tramitación de expedientes urbanísticos para los que se requieran informes de otras Administraciones: 300,00 €. Serán de cuenta de los promotores los gastos de publicación de anuncios y notificaciones exigibles por la normativa vigente.

Artículo 8.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Artículo 9.- Normas de Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Artículo 10.- Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La entrada en vigor de la presente Ordenanza derogará el contenido de la normativa municipal aplicable hasta la fecha.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el B.O.P. de Ávila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en la ciudad de Burgos.

En Padiernos a 15 de enero de 2018

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 108/18

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio y otros servicios fúnebres de carácter local y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 06-112017, los citados acuerdos quedan elevados a definitivos conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, pasándose a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada:

"Artículo 7.- La Tarifa de la tasa será la siguiente:

Sepulturas de dos cuerpos, tabicadas y por un período de 50 años: 950,00 €

Renovación por igual período: 950,00 €

Columbarios, por un periodo de 50 años: 450,00 €

Renovación por igual período: 450,00 €."

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 10 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Padiernos a 15 de enero de 2018

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 109/18

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro General.

c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Parral, a 4 de Enero de 2018.

El Alcalde, *Claudio Hernando Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 114/18

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

E D I C T O

No habiendo sido objeto de reclamación la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la Tasa de suministro de agua potable realizada en sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017, queda definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados:

Recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 del T.R 2/2004

Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se modifica el artículo 5 de la vigente Ordenanza del agua potable, añadiendo los siguientes párrafos:

"El Ayuntamiento será el encargado de proveer de contadores a los usuarios para garantizar el alta en el correspondiente padrón.

Los costes de la obra civil ejecutada serán por cuenta del usuario y a su coste."

En Gavilanes, a 16 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Luis Padró del Monte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 115/18

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

DON MANUEL MARTÍN PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA (Ávila).

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido' de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	21.386,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	2.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	7.300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	24.342,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.670,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	18.188,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	83.886,00

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	23.800,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	31.600,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	500,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	27.986,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	83.886,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:.....	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional	1 (agrupada)
PERSONAL LABORAL:	
- Laboral	1
Total puestos de trabajo.....	2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En San Miguel de Corneja, a 15 de enero de 2018.
El Alcalde, *Manuel Martín Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 116/18

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Berrocalejo de Aragona, a 17 de enero de 2018.

El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 125/18

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2017, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2018; de conformidad a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de poder presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas los interesados legitimados, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno Municipal.

Finalizado el período de exposición sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto.

En Nava del Barco, a 29 de Diciembre de 2017.

El Alcalde, *Lucrecio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 112/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000155/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE ANTONIO GARRO JARA contra la empresa LUIS FERNANDO CAMPO GARCÍA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO DESPACHANDO EJECUCIÓN

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, JOSE ANTONIO GARRO JARA, frente a LUIS FERNANDO CAMPO GARCÍA, parte ejecutada, por importe de 2.219,54 euros en concepto de principal, más otros 366,22 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Acuerdo:

- Requerir de pago a LUIS FERNANDO CAMPO GARCÍA, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a LUIS FERNANDO CAMPO GARCÍA, a fin de que en el plazo de cinco, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de LUIS FERNANDO CAMPO GARCÍA, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada para lo cual se librarán los derechos oportunos.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LUIS FERNANDO CAMPO GARCÍA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete.
El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

